

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**REF: EXPEDIENTE No. 2017-00723 (4) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE MERCEDES GONZALEZ PÉREZ.**

En Bogotá D.C., al día sexto (6º) del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias se constituye en audiencia pública y a través de la aplicación Teams, con la finalidad de adelantar la continuación de la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, razón por la cual la declara abierta: Se deja constancia que asiste, la guardadora principal, la señora Rosario Cardozo de Zapata, identificada con cédula de ciudadanía n° 20.137.451, ella se encuentra en compañía de su hijo, Juan Carlos Zapata Cardozo, a quien se le informa el motivo de la presente actuación.

Para este propósito, la citada vocera allegó el respectivo balance el pasado 24 de noviembre de 2020 y 20 de abril de 2021 en 19 folios, esta operación contable en esta oportunidad es exhibida y sustentada por la curadora. Finalizada la intervención de la representante, y tras observar el trabajo contable, concluye que está completo y ajustado a derecho, razón por la cual, se dispone **IMPARTIRLE SU APROBACIÓN.**

No obstante lo anterior, se deja constancia que REQUIERE que mediante correo electrónico la citada representante allegue los soportes respectivos que acrediten la sucesión que se adelantó a favor de su pupila y de la cual hizo referencia en esta audiencia, pues es allí es en donde se puede establecer si las acciones a las cuales hizo referencia en el informe, se encuentran en cabeza de la señora **GONZALEZ PÉREZ.**

Finalmente, en cuanto a la petición de concederle un permiso para la venta de la casa de propiedad de la pupila, se le informó que para tal propósito puede acudir ante una Notaría o iniciar la acción de licencia judicial.

**La Juez,**

**Firmado Por:**

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA  
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Oda99b355aaf4e30b72fc8221401b420ac890752eb7d618df297d2f82e3e  
5660**

Documento generado en 06/05/2021 12:12:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**